
Honorable Concejo Deliberante
Lobs

Lobs, 16 de Setiembre de 1991.-

Señor Intendente Municipal
Dn Humberto Hugo Maglione.
PRESENTE.-

Ref. 101/91.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó, en su Sesión Ordinaria de fecha 13. 09. 1991 la siguiente:

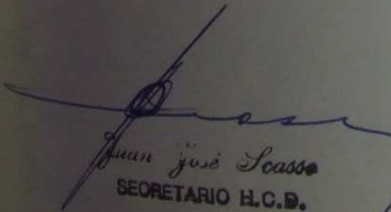
-. ORDENANZA Nro 1410.-

Artículo 1º.- Los contribuyentes de las siguientes Tasas: por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I.) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, (Cap. IV); Tasa por Conservación y Mantenimiento de la Red // Vial Municipal, (Cap. XVI); Tasa por Servicios Sanitarios, (Cap. XIX), que se encuentren al día en el pago de dichas tasas al momento de emitirse las cuotas Nro 5 y 6 del Ejercicio 1991, obtendrán un descuento especial entre los valores de los servicios a emitir del quince por ciento (15%), para los períodos 05 y 06 del año 1991 en cada partida.

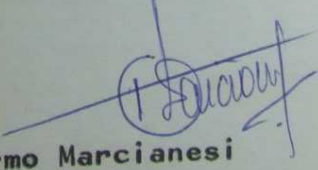
Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y efectos correspondientes luego, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Firmado Guillermo Marcianesi - Vicepresidente 2º en ejercicio. Juan José Scasso - Secretario.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.




Guillermo Marcianesi
VicePte 2º E/ejerc.